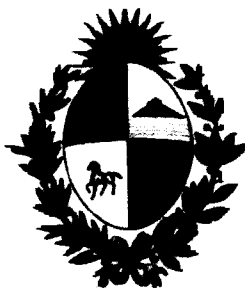


**CONVENIO DE ASISTENCIA-INVESTIGACIÓN ENTRE EL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA UNIVERSIDAD DE  
LA REPUBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la Ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de junio de 2012,  
**ENTRE POR UNA PARTE:** el Ministerio de Relaciones Exteriores,  
representado en este acto por su titular, el Sr. Canciller Dr. Luis Almagro,  
constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle Colonia 1206 y **POR  
OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante UDELAR, Facultad  
de Psicología, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano  
Prof. Luis Leopold, con domicilio en la calle 18 de Julio 1824, convienen en  
celebrar lo siguiente:

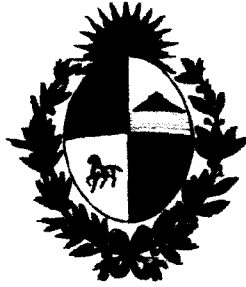
**PRIMERO.- Antecedentes:** Por el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio  
de Relaciones Exteriores y la Universidad de la República, aprobado con fecha  
12 de mayo de 1994, se establece la posibilidad de elaborar y ejecutar en común  
acuerdo, programas y proyectos de cooperación, en áreas de interés con la  
finalidad de mejorar y complementar sus respectivos objetivos y actividades  
institucionales.

I) La Oficina de Retorno y Bienvenida del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
creada por Decreto N° 357/008 del 23 de julio de 2008, tiene entre sus principales  
cometidos la creación de mejores condiciones y estímulos para el retorno de los  
uruguayos residentes en el exterior y facilitar la inserción de estos ciudadanos o  
extranjeros que deseen establecerse en nuestro país.



II) Por su parte, la Facultad de Psicología cuenta con un Programa de Psicoterapias, inserto en el Instituto de Psicología Clínica, que tiene como objetivo desarrollar investigación en campos específicos de la Psicoterapias, sus teorías y sus técnicas, para lo cual viene desarrollando diversos proyectos de investigación académica.

**SEGUNDO.- Objeto:** El presente convenio tiene como objeto realizar un intercambio de prestación de servicios especializados, a tales efectos, será requisito suficiente la solicitud fundada de una de las partes y la aceptación de la otra, **I)** La Facultad de Psicología se compromete a través del Programa de Psicoterapias: Teorías y Técnicas del Instituto de Psicología Clínica, y en el marco de los proyectos de investigación que dicho Instituto lleva adelante, aportar trabajos específicos, asesoramientos, dictado de cursos, formación de personal, investigaciones y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio; **II)** La Oficina de Retorno y Bienvenida, que actúa bajo la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, a través de sus registros de atención directa a retornados, derivará personas que presentan situaciones de particular vulnerabilidad, para ser atendidas a través de docentes y colaboradores organizados en instancias de investigación académica que integran el proyecto de investigación en Estrés Postraumático que lleva adelante el Instituto de Psicología Clínica en la Facultad de Psicología de la UDELAR, organizados en instancias de investigación académica.

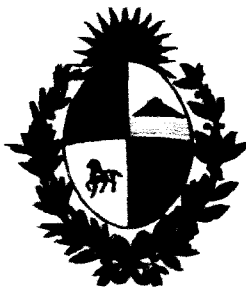


**TERCERO.- Colaboración:** Las Partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente convenio.

**CUARTO.- Producciones:** Los trabajos de investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones, a los principios ético-profesionales y a las autorizaciones debidamente formuladas.

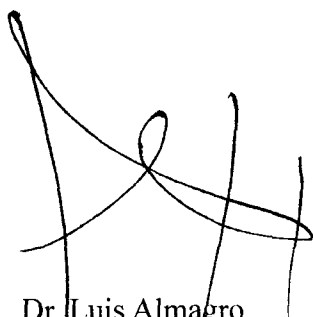
**QUINTO.- Coordinación:** Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle. Las partes se comunicarán por nota quienes serán los coordinadores por dichas instituciones.

**SEXTO.- Plazo:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y tendrá validez por un año, renovándose automáticamente hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso de mínimo de 30 (treinta) días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.




**SEPTIMO.- Incumplimiento:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo.

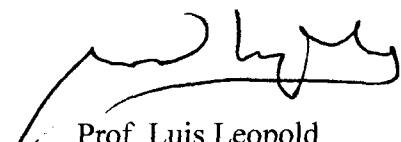
Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



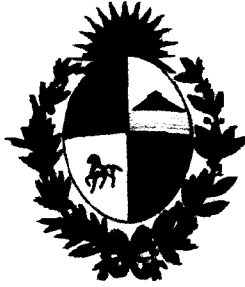
Dr. Luis Almagro  
Ministro de  
Relaciones Exteriores



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector de la  
Universidad de la República



Prof. Luis Leopold  
Decano de la  
Facultad de Psicología



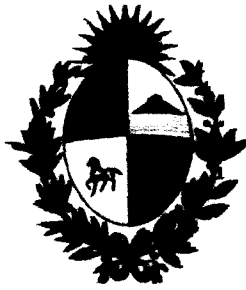
## **ANEXO**

(Solo para tenerlo en cuenta en caso de que los Docentes y equipo técnico de Facultad de Psicología así lo consideren)

### **Análisis comparativo de técnicas de estimulación bilateral en el abordaje del trastorno por estrés postraumático.**

#### **ANTECEDENTES:**

- Creciente interés en investigación sobre la temática y problemática migratoria en el Uruguay desde áreas como la Historia, la Antropología y la Sociología.
- Ausencia de estudios sistemáticos desde la Psicología.
- Articulación con el MRREE con el propósito ofrecer asistencia psicológica a los retornados en mayor situación de vulnerabilidad, el grupo denominado “emigración reciente”.
- Detección en el MRREE de una línea particular de TEPT (especialmente en personas que han sido deportadas o anticiparon su retorno al Uruguay por las restricciones migratorias en los países de destino).
- Efectividad demostrada en estudios empíricos de EMDR y las técnicas energéticas para el tratamiento del TEPT.



## **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:**

### **Etapa 1:**

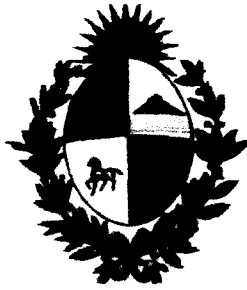
- Inicio del contacto con la muestra a través del MRREE.
- Descripción de la clínica que presenta la población retornada.

### **Etapa 2.**

- Curso de capacitación en los protocolos de aplicación de EMDR (Estimulación y Reprocesamiento a través del Movimiento Ocular) y Técnicas Energéticas.

### **Etapa 3.**

- Diseño de la intervención y selección de los participantes.
- Grupos independientes.
- Niveles del tratamiento: 1/Terapia EMDR; 2/ Terapia Energética; 3/Terapia sin técnicas psicoterapéuticas.
- Criterios de selección: screening de TEPT y marco temporal.
- Implementación de la intervención.
- Seis sesiones máximo, 60 minutos de duración.
- Medidas periféricas
- Autoinformes: DES, STAI, BDI.



**Etapa 4.**

- Elaboración del Informe.

**Etapa 5.**

- Difusión de los resultados en prensa escrita.
- Comunicación de los hallazgos al MRREE.